

ORDEN de 29 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Demetrio Castro Gutiérrez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de fecha 6 de noviembre de 1963 que denegó solicitud del hoy recurrente para tomar parte en concurso para proveer vacantes de Conserjes-Porteros, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1965 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Demetrio Castro Gutiérrez contra la resolución del Ministerio del Aire de 6 de noviembre de 1963, la que confirmamos en todas sus partes por estar ajustada a Derecho; y sin que haya lugar a la imposición de las costas de este recurso

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1965.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de marzo de 1965 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de almejas.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de almejas, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memoria que figuran en los expedientes y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Reseña de referencia

Vivero número 1 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 1».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 2 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 2».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 3 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 3».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 4 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 4».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 5 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 5».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 6 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 6».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 7 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 7».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 8 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 8».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 9 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 9».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 10 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 10».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 11 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 11».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 12 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 12».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 13 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 13».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 14 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 14».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 15 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 15».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 16 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 16».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 17 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 17».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 18 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Antonio número 18».

Concesionario: Don José Rodríguez Lago.

Vivero número 19 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964

(«Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 15».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 58 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 16».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 59 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 17».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 60 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 18».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 61 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 19».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 62 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 20».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 63 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 21».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 64 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 22».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 65 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 23».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 66 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 24».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 67 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 25».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 68 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 26».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 69 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 27».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 70 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 28».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 71 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 29».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 72 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 30».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 73 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 31».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 74 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 32».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 75 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 33».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 76 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964

(«Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 34».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 77 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 35».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 78 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 36».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 79 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 37».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 80 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 38».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 81 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 39».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 82 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 40».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 83 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 41».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.
Vivero número 84 del polígono «Vigo I», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «San Adrián número 42».

Concesionario: Don Manuel Valdemoro y López de Baro.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 5 al 11 de abril de 1965.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 2 de abril de 1965.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,804	59,984
1 Dólar canadiense	55,334	55,500
1 Franco francés	12,204	12,240
1 Libra esterlina	166,862	167,364
1 Franco suizo	13,774	13,815
100 Francos belgas	120,505	120,867
1 Marco alemán	15,044	15,089
100 Liras italianas	9,572	9,600
1 Florin holandés	16,619	16,669
1 Corona sueca	11,644	11,679
1 Corona danesa	8,638	8,664
1 Corona noruega	8,359	8,384
1 Marco finlandés	18,578	18,633
100 Chelines austriacos	231,754	232,271
100 Escudos portugueses	208,057	208,683
1 Dólar de cuenta (1)	59,804	59,984
1 Dirham (2)	11,904	11,940

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 5 de abril de 1965.